



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 604 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUN 2012

VISTO: El Informe N° 81-2012-GOB.REG.HVCA/ CPPAD/mmch, con Provéído N° 481079-2012/GOB.REG.HVCA/PR, Oficio N° 01873-2011/GOB.REG-HVCA-GRDS-DREH-UGEL-HVCA, Oficio N° 00168-2010-DIE-“MAS”-UGELH/DREH y demás documentación adjunta en 75 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 81-2012-GOB.REG.HVCA/ CPPAD/mmch, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, informa a éste Despacho, sobre la investigación denominada: **PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA COMETIDA POR EL SERVIDOR FLORENTINO FERNANDEZ FLORES PERSONAL DE LA I.E. “MANUEL ASENCIO SEGURA” DE IZCUCHACA- HUANCAVELICA;**

Que, la presente investigación tiene como precedente documentario el Oficio N° 168-2010-DIE-“MAS”-UGELH/DRH, de fecha 15 de Octubre de 2010, mediante el cual el Director de la I.E. “Manuel Ascencio Segura” del Distrito de Izcuchaca, comunica al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica el abandono de cargo del señor **FLORENTINO FLORES FERNANDEZ**, Técnico Administrativo III del Plantel en mención, a partir del 11 de Octubre al 15 de Octubre del 2010. Asimismo manifiesta, que dichas faltas son reincidentes y constantes. De otro lado informa que el denunciado se dedica al consumo de licor, por lo que solicita de forma inmediata el cese y su respectivo remplazo, para tales efectos adjunta el Record de Asistencia , Faltas, Permisos y Licencias del Sr. Florentino Fernández Flores, Memorándum N° 0030-2010-D-IE-“MAS”/UGEL-H, Memorándum N° 026-2010-DIE-“MAS”-UGELH/SGREH, Memorándum N° 016-2010-DIE-“MAS”-UGELH/SGREH, Consolidado de Parte Mensual de Inasistencia del Personal Directivo, Docente y Administrativo correspondiente a los meses de febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y agosto del año 2010, Control de Asistencia de la I.E. “MANUEL ASENCIO SEGURA” del año 2010;

Que, mediante Oficio N° 01873-2011/GOB.REG-HVCA-GRDS-DREH-UGEL-HVCA, emitido por el Director de Programación Sectorial – 1 UGEL Huancavelica, de fecha 16 de junio de 2011, se remite al Presidente Regional el expediente sobre abandono de cargo del Sr. Florentino Fernández Florentino, el mismo que es derivado a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para el respectivo pronunciamiento;

Que, de la evaluación de los precedentes documentarios, relacionados al abandono de cargo cometido por el servidor Florentino Fernández Flores, personal de la I.E. “Manuel Asencio Segura” de Izcuchaca - Huancavelica, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios considera que existe evidencias de la presunta comisión de faltas disciplinarias, anomalías pasibles de sanción administrativa, por advertirse del Parte de Control de Asistencia de la I.E. “Manuel Asencio Segura” del año 2010, visado por el Director de la citada I.E. y por el Presidente de APAFA Rosario O. Matos Quispe, el mismo que fue consolidado en el documento denominado Consolidado de Parte Mensual de Inasistencia del Personal Directivo, Docente y Administrativo correspondiente a los meses de febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 634 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUN 2012

Agosto del año 2010, el que a su vez fue traducido al documento denominado Record de Inasistencia, Faltas, Permisos y Licencia de 2010, siendo las faltas y evasiones como sigue:

FECHA	MOTIVO
14-10-2010	FALTA INJUSTIFICADA
13-10-2010	FALTA INJUSTIFICADA
12-10-2010	FALTA INJUSTIFICADA
11-10-2010	FALTA INJUSTIFICADA
03-09-2010	EVASION
30-07-2010	FALTA INJUSTIFICADA
23-07-2010	FALTA INJUSTIFICADA
12-07-2010	FALTA INJUSTIFICADA
02-07-2010	FALTA INJUSTIFICADA
01-07-2010	FALTA INJUSTIFICADA
30-06-2010	FALTA INJUSTIFICADA
28-06-2010	EVASION DE 12:00 pm.
18-06-2010	EVASION DE 12:00 pm.
11-06-2010	FALTA INJUSTIFICADA
10-06-2010	EVASION DE 1:00 pm.
08-06-2010	FALTA INJUSTIFICADA
07-06-2010	FALTA INJUSTIFICADA
04-06-2010	EVASION DE 9:00 am:
02-06-2010	FALTA INJUSTIFICADA
01-06-2010	FALTA INJUSTIFICADA
28-05-2010	FALTA INJUSTIFICADA
27-05-2010	FALTA INJUSTIFICADA
26-05-2010	FALTA INJUSTIFICADA
21-05-2010	FALTA INJUSTIFICADA
13-04-2010	FALTA INJUSTIFICADA
07-04-2010	FALTA INJUSTIFICADA
06-04-2010	FALTA INJUSTIFICADA
05-04-2010	FALTA INJUSTIFICADA
03-04-2010	FALTA INJUSTIFICADA
22-03-2010	FALTA INJUSTIFICADA
19-03-2010	FALTA INJUSTIFICADA
18-03-2010	FALTA INJUSTIFICADA
17-03-2010	FALTA INJUSTIFICADA
16-03-2010	FALTA INJUSTIFICADA
15-03-2010	FALTA INJUSTIFICADA
04-03-2010	FALTA INJUSTIFICADA





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 604 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUN 2012

02-03-2010	FALTA INJUSTIFICADA
01-03-2010	FALTA INJUSTIFICADA
26-02-2010	FALTA INJUSTIFICADA
25-02-2010	FALTA INJUSTIFICADA

Que, en ese contexto se ha hallado presunta responsabilidad de **FLORENTINO FLORES FERNÁNDEZ**, Técnico Administrativo III del Plantel, de la I.E. “Manuel Ascencio Segura” del Distrito de Izcuchaca, según persuaden o inducen las conclusiones del Examen Especial efectuado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, quien habría incurrido en graves faltas disciplinarias por haber incurrido en ausencias injustificadas sin mediar justificación alguna, en forma reiterada, incluso por consumo habitual de bebidas alcohólicas, generando agravio institucional en la medida que no ha ejercido sus funciones postergando así la programación de labores institucionales, incurriendo en falta grave ameritando la Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario correspondiente. En tal consideración, dicho servidor habría trasgredido el literal c), d) y h) del art 21° del Dec. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa que norma: c) “concurrir puntualmente y observar el horario establecido”, d) Conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño, h) Las demás que le señalen las leyes o el reglamento; concordado con lo dispuesto en el Artículo 126° 127° y 128° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa que norma: Artículo 126.-“Todo funcionario o servidor de la Administración Pública, cualquiera fuera su condición, está sujeto a las obligaciones determinadas por la ley y el presente reglamento.”; Art. 127° “Los Funcionarios y Servidores se conducirían con honestidad, (...), disciplina y eficiencia en el desempeño de los asignados” y Artículo 128.- “Los Funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad (...)”; lo que hacen que la conducta descrita se encuentre tipificada en los supuesto de hecho que constituye presuntas faltas de carácter disciplinario establecido en el Art. 28 literales a), g) k) del Dec. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: a) El incumplimiento de las normas establecidas en la presente ley y su reglamento, g) La concurrencia reiterada al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o sustancias estupefacientes y, aunque no sea reiterada, cuando por la naturaleza del servicio revista excepcional gravedad, k) “las ausencias injustificadas por más de tres días consecutivos o por más de 05 días no consecutivos en un periodo de 30 días calendario o más de 15 no consecutivos en un periodo de 180 días calendario

Que, de lo informado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, se evidencia que existen suficientes elementos de juicio que ameritan ser investigados dentro de un proceso administrativo disciplinario, garantizando al implicado la debida defensa;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 604 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUN 2012.

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, a don **FLORENTINO FLORES FERNÁNDEZ**, ex Técnico Administrativo III de la I.E. "Manuel Asencio Segura" de Izcuchaca Huancavelica

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el procesado, tiene derecho a presentar su descargo por escrito y las pruebas que considere conveniente dentro del término previsto por ley, para lo cual tendrá libre acceso al expediente administrativo, documentación institucional y a todos los medios de prueba que le permita ejercer su defensa, en el marco del libre acceso a la información pública que regula el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la ampliación de plazo, a que hace referencia el Artículo 169° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se entenderá aprobada por igual término, a la sola presentación de la solicitud por parte del procesado.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL